



# OBLIGACIONES DEL TUTOR DE EMPRESA

1. **Realizar la comunicación con el centro de formación** a través del tutor del centro de formación.
2. **Coordinar con el tutor del centro de formación** la elaboración del programa de formación correspondiente a la actividad formativa inherente al contrato. En dicho programa se determinarán, entre otros aspectos, los resultados de aprendizaje que serán objeto de adquisición en el centro de formación y en la empresa, así como los criterios a evaluar en ambos escenarios.
3. **Realizar el seguimiento del acuerdo** para la actividad formativa, atendiendo al trabajador con la periodicidad que se establezca, durante el periodo de trabajo efectivo en la empresa, con el objeto de valorar el desarrollo del programa y establecer los apoyos formativos necesarios.
4. **Colaborar con el tutor del centro de formación** en la evaluación del aprendizaje desarrollado durante el tiempo del contrato y al término del mismo.
5. **Velar para que el trabajador cumpla los correspondientes protocolos de seguridad** y prevención de riesgos laborales asociados a los diferentes puestos de trabajo y aprendizaje, suministrando el asesoramiento necesario.
6. **Facilitar al personal autorizado de los Servicios Públicos de Empleo** el acceso a las instalaciones, así como a toda la documentación de carácter técnico y administrativo que tenga relación con la actividad, a requerimiento de los mismos, sometiéndose a las actuaciones de supervisión y control, que en cualquier momento, puedan realizarse por la Administración, colaborando con las tareas de seguimiento y control.
7. **Elaborar**, al finalizar la actividad laboral de la persona trabajadora, **un informe** sobre el desempeño del puesto de trabajo y los resultados de aprendizaje alcanzados en la empresa.

## ¿Cuáles son las obligaciones que tiene que cumplir el tutor con el alumno/trabajador?

Como tutor/a de empresa debes saber que el alumno debe cumplir con las siguientes obligaciones durante la formación para poder obtener la titulación oficial correspondiente.

El trabajador contratado mediante contrato de formación y aprendizaje deberá tener asignado desde el momento en que se gestiona el contrato, el tutor de empresa.

Este tutor cobra especial importancia con el [contrato de formación en modalidad de teleformación](#), siendo una pieza clave en la formación del trabajador, y cuya predisposición puede ser de gran ayuda para que el trabajador en formación esté motivado y adquiera los conocimientos prácticos con su contrato.

La implicación de los tutores con el alumno es total, llevando a cabo todas las buenas prácticas recomendadas para que su periodo de formación sea eficaz y beneficioso para él.

Concretamente:

- **Se sigue rigurosamente el proyecto formativo**, aprobado por el Servicio Público de Empleo Estatal, vinculado a los Certificados de Profesionalidad o especialidades del fichero, dónde además de la adquisición de conocimientos, se trabajan otros aspectos transversales para aumentar la motivación y la implicación en el proceso formativo, mediante contenidos adaptados e interactivos, canales de comunicación (síncronas y asíncronas) y sistemas de seguimiento personalizados.
- Se establece un **contacto continuo entre tutores/as y alumnos/as** para crear un clima de comunicación favoreciendo así la resolución de posibles dificultades que puedan encontrar en el proceso formativo y/o en el temario específico de cada ocupación.
- El **seguimiento tutorial** tiene como principal objetivo, personalizar el seguimiento y favorecer la participación activa del alumnado, estableciendo el ritmo de trabajo adecuado para conseguir los objetivos de la formación, cumpliendo los requisitos establecidos en su contrato formativo.

## ¿Qué características debe cumplir el tutor de empresa o centro de trabajo?

· Este tutor, deberá estar en su mismo centro de trabajo, y su jornada deberá coincidir con la del trabajador que tutoriza.

· Podrá ser el autónomo, el administrador de la empresa o una persona designada por este, siempre y cuando cuente con la cualificación adecuada. Es decir, tenga la experiencia en el puesto de trabajo que va a desempeñar el trabajador o formación que permitan guiarle durante el periodo de vigencia del contrato de formación.